



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1691/11 -

VISTO:

La Ley 2615 de RENEGOCIACIÓN DE LAS CONCESIONES HIDROCARBURÍFERAS y
Decretos Reglamentarios N° 2124/08 y 0131/09;
Las Ordenanzas Municipales N° 1343/09 y 1419/09 -artículo 1°- y 1655/11 -artículo 2°; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza N° 1655/11 el Honorable Concejo Deliberante, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer reasignaciones de los recursos destinados inicialmente a la ejecución de la obra Cordón Cuneta;

Que el proyecto de electrificación nuevo matadero – zona Los Mitenes fue actualizado en agosto de 2011, en una sola cuota para evitar la afectación de mayores recursos, ya que el obrante data de octubre de 2010 y con financiamiento en tres cuotas;

Que al quitarse el financiamiento los intereses se eliminan resultando el monto inferior al monto autorizado mediante ordenanza N° 1655/11;

Que es necesario dictar la norma pertinente, en virtud de las facultades que la legislación dispone;

Que el basamento legal para el dictado de esta norma surge de los artículos 15°; 101°; y 129° inciso a); todos ellos de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

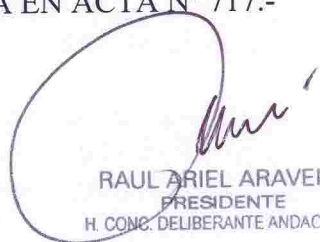
ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 2° de la ordenanza N° 1655/11, el que observará la siguiente redacción: “**ARTÍCULO 2°:** ASIGNASE la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 01/100 (\$147.556,01), como remanente de los fondos correspondientes a la originaria obra Cordón Cuneta, los cuales se aplicarán a una única cuota y exclusivamente a la ejecución de la “Obra: ELECTRIFICACION NUEVO MATADERO (zona Maitenes, red media y baja tensión y sub estación transformadora)”, según presupuesto que consta en ANEXO, que en dos (2) fojas forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Elévase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 717.-


María Alejandrina SANDOVAL
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONG. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 29 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1691/11 -
ANEXO

PROYECTO DE CONVENIO

Entre el Presidente del **Ente Provincial de Energía del Neuquén**, Ing°. NICOLA Alejandro Abel, en adelante el **E.P.E.N.** por una parte, y por la otra la **Municipalidad de Andacollo**, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. MUÑOZ Daniel Alberto, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, acuerdan el celebrar el presente Convenio de Suministro de Energía Eléctrica, que se regirá por las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación.

PRIMERA: El **E.P.E.N.** se compromete a la construcción de la obra denominada a los efectos del presente Convenio " **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A MATADERO Y VARIOS POBLADORES RURALES EN ZONA DE LOS MAITENES DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO**", consistente en la construcción de 1400 mts. de Línea Aérea de Media Tensión, ejecución de 300 mts. de Línea Aérea de Baja Tensión Monofásica Preensamblada y el montaje de una Subestación Transformadora equipada con un transformador de 5 Kva; en un todo de acuerdo con el proyecto elaborado por el **E.P.E.N.** cuyos demás antecedentes obran en el Expediente N° 4864-02039/000 del registro del **E.P.E.N.**.

SEGUNDA: El costo total de la obra asciende a \$ **134.025,90** (Pesos: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO CON 90/100) más impuestos que correspondan y a valores EPEN de Octubre '09.

TERCERA: La **MUNICIPALIDAD** aportará a la obra la mano de obra y materiales para la ejecución de excavaciones propias de la obra, cuyo monto asciende a valores **E.P.E.N** a \$ **20.521,28** (Pesos: VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 28/100) más impuestos que correspondan.

CUARTA: El saldo restante de las cifras mencionadas en la Cláusula SEGUNDA y TERCERA, el cual asciende a \$ **113.504,62** (Pesos: CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 62/100) más impuestos que correspondan, será cancelado por la **MUNICIPALIDAD** mediante un PAGO CONTADO, cuyos montos finales se detallan en el **Anexo Único** del presente.-

QUINTA: El **E.P.E.N.** iniciará los trabajos previstos, una vez que la **MUNICIPALIDAD** entregue el presente Convenio firmado y sellado al **E.P.E.N** y proceda al pago indicado en la Cláusula TERCERA y a la mayor brevedad posible dentro de su esquema de ejecución de obras, salvo razones de fuerza mayor.

SEXTA: De no ser abonado en término el aporte referido en la Cláusula SEGUNDA, cualquiera sea la deuda, la **MUNICIPALIDAD** autoriza al **E.P.E.N.** a descontar los montos adeudados a través de la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia del Neuquén, vía coparticipación en el marco del Decreto 1444/02, adicionando los intereses punitivos por cada día de mora,



equivalente al que el **E.P.E.N.** aplica a sus usuarios por venta de energía eléctrica. Frente al incumplimiento de la **MUNICIPALIDAD** respecto de la obligación de pago contenida en la Cláusula SEGUNDA, como asimismo de cualquier otra obligación emergente de este contrato, dará al **E.P.E.N.** la facultad de rescindir el mismo, a su solo juicio, sin perjuicio de los reclamos por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

SÉPTIMA: Ambas partes dejan claramente establecido que la contribución de la **MUNICIPALIDAD** no genera derecho alguno sobre las instalaciones a construir las que quedarán de propiedad exclusiva del **E.P.E.N.**

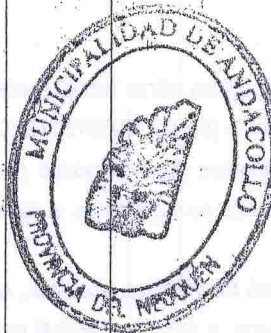
OCTAVA: El sellado de Ley emergente del presente Convenio será abonado en partes iguales. A tal fin se fija un monto de obra total en la suma de \$ **134.025,90** (Pesos: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO CON 90/100 CENTAVOS) más impuestos que correspondan.-

NOVENA: Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, renunciando a cualquier otro Fuero, Jurisdicción, y Competencia que pudiera corresponder y constituyen los siguientes domicilios: **El E.P.E.N.** en calle Rioja 385 de la ciudad de Neuquén y la **MUNICIPALIDAD** en la localidad de Andacollo, donde se tendrán por validas las notificaciones practicadas en los mismos.-

En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ a los 15 días del mes de agosto de dos mil ONCE.-

Firma MUNICIPALIDAD

Firma EPEN




DANIEL ALBERTO MUÑOZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



Andacollo, 29 de agosto de 2011

- ORDENANZA N° 1691/11 -
ANEXO

ANEXO ÚNICO

PLAN DE FINANCIACION

NOMBRE DEL TITULAR **MUNICIPALIDAD ANDACOLLO**

CLIENTE Nro: 57377

SUMINISTRO Nro. 57394

CONTRATO Nro. 1

SISTEMA DE INTERES A APLICAR (METODO FRANCES):

$$K_j = \frac{C * T * (1+T)^{j-1}}{(1+T)^n - 1}$$

$$I_j = SC_j * T$$

Donde: **C** = Capital (sin impuestos)
T = Tanto por uno de interés = Tanto por ciento de interés / 100
n = Número de periodos = Cantidad de cuotas total
j = Número de la cuota
K_j = Capital de la cuota **j**
SC_j = Saldo de Capital al momento de emitirse la cuota
I_j = Interés de la cuota **j** Tasa (T) = 1,120000%

El Interés de la financiación es definitivo, ya que se calculará con la tasa vigente al momento de concretarse la firma del convenio

CAPITAL A FINANCIAR:

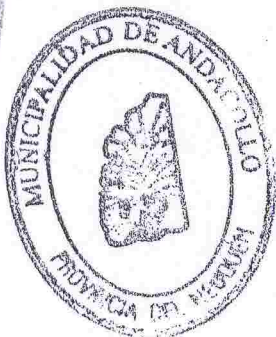
NETO APOORTE DE OBRA				\$	113.504,62
I.V.A. 27 %	27			\$	30.646,25
SOBRET. IVA 0 %	0			\$	0,00
PERCEP. R.3337 3 %	3	1		\$	3.405,14
INGRESOS BRUTOS 0 %	0			\$	0,00
SUBTOTAL INTERESES				\$	147.556,01
PERCEP. R.212 0 %	0			\$	0,00
APORTE OBRA TOTAL				\$	147.556,01

NETO ANTICIPO A EFECT	(a)	0,00%	0,00	+	(b)	0,00
-----------------------	-----	-------	------	---	-----	------

NETO ANTICIPO				\$	0,00
I.V.A. 27 %	27			\$	0,00
SOBRET. IVA 0 %	0			\$	0,00
PERCEP. R.3337 3 %	3	0		\$	0,00
INGRESOS BRUTOS 0 %	0			\$	0,00
SUBTOTAL INTERESES				\$	0,00
PERCEP. R.212 0 %	0			\$	0,00
ANTICIPO TOTAL A EFECTUAR				\$	0,00

CANTIDAD DE CUOTAS:

1 Cuotas
1




DANIEL ALBERTO MUÑOZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

PLAN DE FINANCIACION

NOMBRE DEL TITULAR MUNICIPALIDAD ANDACOLLO

CLIENTE Nro: 57377

SUMINISTRO Nro. 57394

CONTRATO Nro. 1

DETALLE DE CUOTAS DE LA FINANCIACIÓN:

APORTE DE OBRA TOTAL:

ANTICIPO A EFECTUAR:

TOTAL MONTO FINANCIACIÓN:

NETO

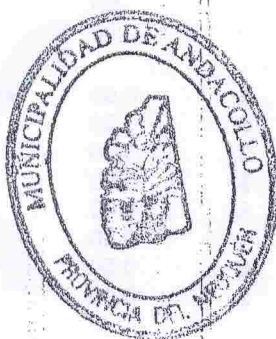
TOTAL

NETO	147.556,01
\$ 113.504,62	147.556,01

\$	0,00	0,00
----	------	------

\$ 113.504,62 147.556,01

CUOTA NRO.	NETO CAPITAL	INTERES	IVA y SOBR	PERCEP. IVA	ING. BRUT.	RES. 212	TOTAL CUOTA
1	113.504,62	0,00	30.646,25	3.405,14	0,00	0,00	147.556,01
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	113.504,62	0,00	30.646,25	3.405,14	0,00	0,00	147.556,01



DANIEL ALBERTO MUÑOZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO